001 SEL ABR MENOR CUANTIA 2024.

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

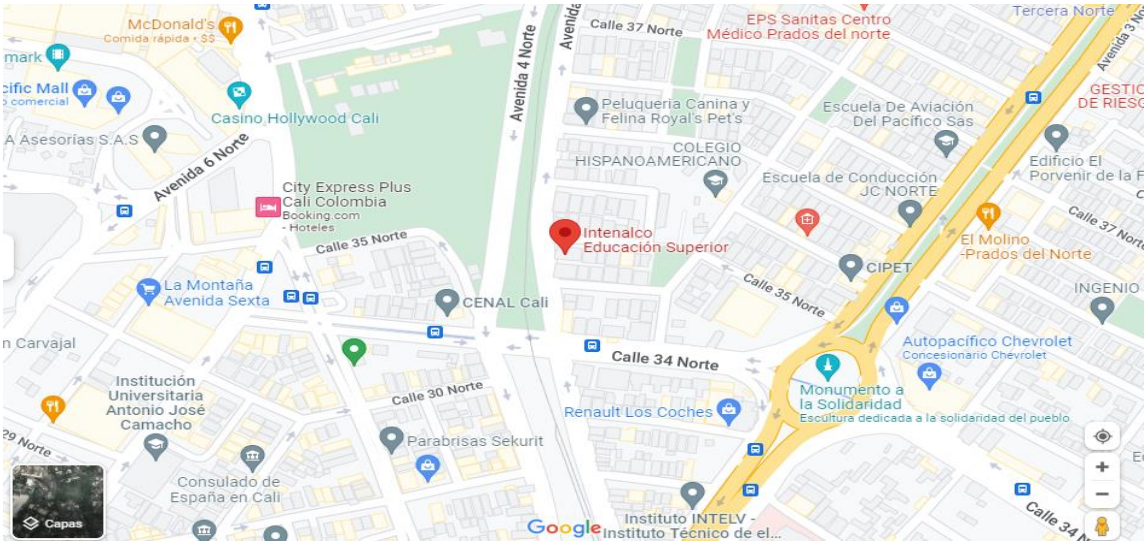
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR,

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El contratista deberá cumplir con los servicios de vigilancia FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS y MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD, los servicios serán en los horarios de 24 horas en turnos rotativos de 8 horas.

Lugar de ejecución del contrato, ciudad de Santiago de Cali en la dirección Av. 4 Norte # 34 AN 18. INTENALCO Educación superior

a. Localización:



Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades a realizarse son:

1. Para que se desarrolle el servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo cuatro (4) personas (hombres y mujeres), en la sede principal en tres turnos al interior de INTENALCO Educación Superior.

2. INTENALCO Educación Superior se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del Vicerrector Administrativo y financiero o quien haga sus veces.

3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada laboral mensual, de lunes a sábado durante las veinticuatro (24) horas del día.

4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras, domos y demás equipos de monitoreo de INTENALCO Educación Superior y sus sedes alternas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos con el fin de no interrumpir su funcionamiento en la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la INTENALCO Educación Superior, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en este estudio previo.

5. Se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes, entre otros no previstos.

6. El contratista deberá proporcionar un canal de radio base exclusivo para INTENALCO Educación Superior y sus sedes alternas con el objetivo de integrar la comunicación del centro de monitoreo y los guardas de seguridad. o un sistema de comunicación efectivo alterno con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acredita contrato que garantice las coberturas de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo.

7. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20580 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

8. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de INTENALCO Educación Superior podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.

9. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente.

10. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por INTENALCO Educación Superior, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazarlos por uno de igual o mejores características.

11. Uno de los guardas portara armamento (de acuerdo con las referencias establecidas en el estudio previo) en el horario de 22:00 a las 06:00.

Consideraciones Técnicas: 1. PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS.

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	HORARIO
Recepción	Uno (1)	De 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a sábados, sin domingos ni festivos (Sin Arma)
	Uno (1)	De 2:00 p.m. a 10:00 p.m. de lunes a sábados, sin domingos ni festivos (Sin Arma)
Parqueadero	Uno (1)	De 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a sábados, sin domingos ni festivos (Sin Arma)
Sede principal Recepción	Uno (1)	De 10:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a sábados, sin domingos ni festivos (servicios con arma)

a. Ítems de pago:

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20580 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días. Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integra.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución no podrá exceder al treinta y uno de (31) de diciembre de 2024.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE. El oferente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual el proponente debe estar habilitado con la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación. Autorizado en los siguientes aspectos:

- Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
- Autorización para la prestación del servicio con armas.
- Autorización para la prestación del servicio sin armas.
- Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos.
- Autorización para la prestación de servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación.
- La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.
- La vigencia de la misma.

LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES. El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional, expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el caso que no se tenga autorización para todos los sitios donde se prestará el servicio deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alterno con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo.

si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el miembro del consorcio o unión temporal propietario de los equipos de telecomunicaciones deberá cumplir con el anterior requisito

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20580 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS. El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos o porte o tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO. El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible y que su valor sea mínimo de 1.000 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 1.000 SMMLV.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE NO HA SIDO SANCIONADO O MULTADO. El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición o presentar su paz y salvo.

Esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20580 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 de 2007, Con la propuesta deberá aportarse documento por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

En constancia, se firma en Cali, a los 23 días del mes de enero de 2024.

Andrés Felipe Liloy

Fernando Yarpaz

Edwin José Sánchez Carrasquilla

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20580 del 16 de noviembre de 1979 Entidad Oficial

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: atencionalciudadano@intenalco.edu.co
Vigilada Mineducación